



## ORDENANZA N° 3069/2016

### VISTO:

El Proyecto de Equipamiento informático presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal ante la Subsecretaria de Planificación Territorial de la Inversión Pública en el marco del Programa Fortalecimiento Institucional; y

  
ROBERTO P. MIRAZUCCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

### CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal con el objetivo de contribuir al desarrollo y afianzamiento de sus funciones en materia de planificación y ordenamiento territorial y proveer las herramientas necesarias para la consolidación de sus equipos de trabajo, requirió la compra de 10 computadoras de escritorio y una fotocopiadora por el monto total de ciento cincuenta mil (\$150.000) pesos;



Que el monto mencionado ut supra es el máximo que prevé el programa para la adquisición de elementos indispensables para que los Municipios puedan desarrollar sus proyectos;

Que la solicitud se formuló en virtud del "Acta de Adhesión al Programa de Fortalecimiento Institucional", suscripto por la Subsecretaria y el Municipio;

  
CARLOS E. PRONELLO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Que recientemente hemos tomado conocimiento que si bien el procedimiento de compra, instalación y mantenimiento de los equipos quedará a cargo del Municipio, la compra será abonada por la Subsecretaria directamente al Proveedor que resulte seleccionado;

Que una de las exigencias para emitir el pago al proveedor, es que tanto los remitos como las facturas estén confeccionados a nombre de la Subsecretaria;

Que existen normas que disponen los topes económicos legales para cada tipo de contratación en el ámbito del Municipio;



MUNICIPALIDAD  
CIUDAD DE RUFINO

# Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)

Que conforme lo expuesto y tratándose de una adquisición que no abonará el Municipio sino que los gastos que demanden la compran serán solventados por la Subsecretaria. Es necesario dictar la norma para exceptuar a este Proyecto de equipamiento informático del régimen de contrataciones Municipales;

Por ello:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

### ORDENANZA:

**ARTICULO 1:** Exceptúese del procedimiento de compras, previsto en la Ordenanza Nro.1636/85 y sus modificatorias, al "Proyecto de Equipamiento Informático", presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco del Programa Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaria de Planificación Territorial de la Inversión Pública del Ministerio del Interior, para la adquisición de 10 computadoras de escritorio y una fotocopiadora.

**ARTICULO 2:** Envíese a este Concejo Deliberante copia de las ofertas presentadas por los diferentes proveedores locales.

**ARTICULO 3:** Una vez efectuada la compra envíese a este Concejo Deliberante detalle de la compra realizada por parte del Gobierno Nacional.

**ARTICULO 4:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 23 de Junio de 2016.-

  
CARLA E. PRONELLO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 28	Nº EXPTE
M. 00	HORA 9.30
A. 16	Firma 

  
ALBERTO MAZZUCCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO